

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara Diputados

La Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires

DECLARA

Su Beneplácito por la apelación interpuesta por la Subsecretaría de Derechos Humanos ante la Corte Suprema de Justicia por el fallo de la Sala I de la Cámara Federal de Casación Penal que consideró a las torturas infligidas por militares argentinos a jóvenes conscriptos durante la guerra de Malvinas como causas prescriptas.

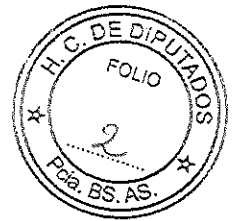
Asimismo revalidar enfáticamente que cualquier acto de tortura debe ser denunciado, esclarecido y condenado, es inadmisibles que cualquier vejamen contra la Dignidad Humana se mantenga impune, máxime cuando se traten de delitos de lesa humanidad.

Alberto Conocchini
Dr. ALBERTO CONOCCHINI
Diputado
Banco Sur de Todos
H.C. Diputados de la Pcia. BS. AS.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara Diputados

FUNDAMENTOS



El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés legislativo y solicitar declarar de interés provincial la apelación realizada por la Provincia de Buenos Aires, conducida por Axel Kicillof, ante la Suprema Corte de Justicia, ante el fallo dictado por la Sala I de la Cámara Federal de Casación Penal, que consideró que las torturas realizadas por militares argentinos a jóvenes conscriptos en la guerra de Malvinas prescribieron.

De esta manera, con el voto de los jueces Daniel Petrone y Diego Barroetaveña, la Sala I de la Cámara Federal de Casación Penal hizo lugar al recurso presentado por la defensa de Jorge Ferrante, y de esta forma anuló el fallo de la Cámara de Comodoro Rivadavia que había declarado la imprescriptibilidad de las torturas cometidas en las Islas Malvinas por tratarse de crímenes de lesa humanidad, confirmando en consecuencia el llamado a declaración indagatoria a Ferrante.

Jorge Ferrante, acusado de haber estaqueado entre 12 a 18 horas al soldado Julio César Más, quien fue liberado por un compañero cuando comenzó el bombardeo británico. En el año 2018, la Cámara Federal de Comodoro Rivadavia declaró que las torturas cometidas en las Islas Malvinas eran crímenes de lesa humanidad y confirmo así, el llamado a indagatoria de 26 militares, siendo Ferrante uno de ellos.

De esta manera, viendo como ya tres militares estaban procesados, mientras se realizaban otras indagatorias, la decisión de la Cámara de Casación busca nuevamente cimentar el camino de la impunidad.

En consecuencia, la Comisión Provincial por la Memoria (CPM), querellante institucional en la causa, acompañó el recurso del CECIM La Plata ante la Corte Suprema de Justicia, para solicitar la revocación de dichas decisiones.

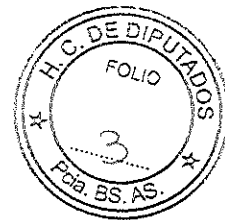
Sin embargo, por mayoría la sala I de la Cámara Federal de Casación falló a favor del acusado y anuló lo resuelto por el tribunal de segunda instancia en el 2018.

En consonancia, consideraron que Ferrante estaba alcanzado por una sentencia dictada en 2009 de la misma sala de Casación, que sostuvo en el "caso Taranto" la extinción de la acción penal por prescripción. Es así, que para fundar su decisión los jueces Petrone y Barroetaveña consideraron aplicable aquel antecedente por tratarse de una causa conexas, y por lo tanto, los delitos que se le imputan al acusado ya fueron cosa juzgada.

En efecto, tanto para el Centro de Ex Combatientes Islas Malvinas de La Plata (CECIM) y la Comisión Provincial por la Memoria (CPM), querellantes en la causa, la decisión de los jueces es totalmente arribaría, en primer lugar porque el antecedente Taranto no puede resultar extensivo a los hechos y personas que no fueron objeto de aquella resolución, y por otra parte, porque la decisión desconoce el avance de la investigación penal ocurrida desde el momento de aquel fallo del 2009 hasta el 2018.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara Diputados



La causa en cuestión tuvo a 95 militares imputados y más de 120 víctimas de distintas unidades militares que participaron en el conflicto. Según el expediente judicial, los imputados impusieron tormentos para "castigar de manera cruenta y desmedida las presuntas infracciones disciplinarias" entre las torturas citadas, se habla de estaqueos y enterramientos bajo temperaturas extremas y suelo congelado durante varias horas, amenazas con armas de fuego, sumersión de la cabeza en agua helada y deliberada falta de alimentación.

Todo lo expuesto cronológicamente desembocó en que la Provincia de Buenos Aires, interpusiera ante la Corte Suprema un recurso extraordinario, apelando tal arbitrario fallo de la Sala I de Casación. La medida fue presentada a través de la Subsecretaría quien sostuvo que "los crímenes investigados están alcanzados por la categoría de crímenes contra la humanidad del derecho penal internacional". Además, se remarcó la ausencia de antecedentes como las conclusiones dispuestas en el **informe de Rattenbach**, como también los archivos de las Fuerzas Armadas sobre la guerra de Malvinas.

Por lo tanto, sobran los motivos para comprender que la decisión de Casación ha sido contraria al derecho internacional, la cual vulnera de forma grave y ultrajante el derecho a la verdad y la justicia que les asiste a las víctimas de estos crímenes atroces.

Los damnificados esperan una reparación por parte del Estado desde hace más de 40 años, litigando en esta causa y que en dicho transcurso han tenido que sobrellevar dilaciones y demoras injustificadas por parte de la justicia. Es por ello que, en este marco, el fallo de Casación solo puede interpretarse como una decisión a la medida de la impunidad que buscan los torturadores de Malvinas.

En ese sentido, observamos la imperiosa necesidad de no interponer institutos como prescripción y cosa juzgada a aquellos procesos que investigan la comisión de delitos de lesa humanidad, ya que las garantías procesales y constitucionales no sólo ceden frente a la obligación del Estado de investigar y dar una respuesta jurídico-penal en los casos concretos de graves violaciones a los derechos humanos, sino que también ante el derecho que tiene la comunidad internacional de que estos hechos no queden impunes. Convocamos por ello el derecho a la verdad, de las víctimas y la sociedad para gritar justicia y nunca más.

Es por estos fundamentos que solicito a mis compañeros legisladores que acompañen con su voto este proyecto.

Alberto Donocchiani
Dr. ALBERTO DONOCCHIARI
Diputado
Banco Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.